SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

ACCIÓN O PROCESO INTEGRAL E INTEGRADO: CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR

LINEA OPERATIVA O SUBPROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL BIENESTAR COLECTIVO EN LOS TERRITORIOS

ACCIÓN DE BIENESTAR: 78. ESPACIOS AMIGOS PARA MÁS BIENESTAR MATERNO INFANTIL

VIGENCIA: 1 OCTUBRE DE 2025 A 30 DE JUNIO 2027

Bogotá D.C. Diciembre 2025

Contenido

1. Conceptualización de los elementos centrales de la acción de bienestar o acción de gestión para el bienestar 3

2. Descripción de la acción de bienestar o acción de gestión para el bienestar: 4

3. Indicadores 12

- Control de cambios 13

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

FICHA TÉCNICA ACCIÓN DE BIENESTAR

78. ESPACIOS AMIGOS PARA MÁS BIENESTAR MATERNO INFANTIL.

1. Conceptualización de los elementos centrales de la acción de bienestar o acción de gestión para el bienestar

Esta acción busca prevenir y abordar la malnutrición en la población menor de 5 años, una prioridad de la Secretaría Distrital de Salud, a través de la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna como un determinante social clave. La estrategia se concreta en la unificación de tres frentes de acción:

- **La implementación y mantenimiento de las Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL-L) en el Entorno Laboral**, conforme a la Resolución 2423 de 2018, que establece las condiciones técnicas, sanitarias y educativas necesarias para brindar un espacio adecuado para amamantar o extraer y conservar la leche materna, así como el cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (Decreto 1397 de 1992).
- **La promoción, implementación y mantenimiento de las Zonas Públicas de Lactancia en el Distrito Capital**, de acuerdo con la Resolución 1188 de 2025, que fija los parámetros de infraestructura, higiene, seguridad, dotación y señalización de estas áreas en espacios de alta afluencia, así como la prohibición de publicidad de sucedáneos y la obligación de reportar anualmente al Ministerio de Salud y Protección Social la información sobre dichas zonas.
- **Fortalecimiento de capacidades:** Capacitar a necesidad a los profesionales de enfermería y medicina, y comunidad en general en temáticas relacionadas principalmente con el cuidado materno – infantil (lactancia materna, alimentación complementaria, entre otros), hábitos y alimentación saludable, para fortalecer el abordaje interprofesional y los grupos socioeducativos de la salud materna e infantil en beneficio de la primera infancia y sus familias.

La acción se enmarca en un sistema de bienestar integral para las familias, garantizando el derecho dual: el de la madre a amamantar en condiciones dignas y seguras, y el derecho del niño a ser amamantado, como parte de su derecho a la salud, a la nutrición adecuada y a la vida.

1.1 Objetivo General:

Fortalecer y promover la estrategia de lactancia materna en el Distrito Capital, unificando las acciones en entornos laborales y públicos, a través de la asistencia técnica, verificación y el fortalecimiento de capacidades, para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en beneficio de la primera infancia y sus familias.

2. Descripción de la acción de bienestar o acción de gestión para el bienestar:

Esta acción de bienestar corresponde a la línea operativa de alta externalidad, enfocándose en la salud materna e infantil a través de la protección y apoyo a la lactancia materna en el entorno laboral y en los espacios públicos. Reconoce de manera integral el derecho de la madre a amamantar en condiciones dignas y seguras, y el derecho del niño a ser amamantado como parte de su derecho a la salud, a la nutrición adecuada y a la vida.

La acción se desarrolla a través de un proceso que incluye la búsqueda activa de nuevas entidades, la asistencia técnica y verificación de las Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL-L) según la Resolución 2423 de 2018, y la promoción e implementación de las Zonas Públicas de Lactancia de acuerdo con la Resolución 1188 de 2025 o la normatividad que las modifiquen o sustituyan además de las orientaciones que se den desde el Ministerio de Salud y Protección Social.

. Asimismo, se busca el fortalecimiento de capacidades a los profesionales de enfermería y medicina, en temáticas relacionadas principalmente con el cuidado materno – infantil, hábitos y alimentación saludable.

1. **Actividades relacionadas y alcance SAFL – L:**

La acción está dirigida a gestantes, madres lactantes, y el talento humano de las entidades a cargo de las SAFL-L. Los profesionales en nutrición son los responsables de ejecutar las siguientes actividades, de carácter distrital:

- ☐ **Búsqueda Activa de SAFL-L o Zonas en Espacios Públicos de Lactancia Materna**: Destinar 5 sesiones mensuales para la construcción o depuración de bases de datos, correos de información, seguimientos telefónicos y reuniones de socialización de la estrategia con posibles SAFL-L o Zonas en espacios públicos de lactancia materna.

- ☐ **Sesiones Técnicas:** La SAFL – L definidas desde nivel central deben responder a lo establecido en la resolución 2423 de 2018 o la normatividad vigente y deberá ser tramitadas en máximo una semana después de ser asignadas, se debe gestionar el contacto y programar las sesiones técnicas iniciales (máximo 30 días después de la asignación - esta actividad podrá desarrollarse de manera virtual, siempre y cuando no implique la revisión de la SAFL – L). La segunda sesión técnica deberá ser presencial en la que se aplicará el formato de autoapreciación en conjunto con el responsable de la SAFL – L. En caso de no poder cumplir con

los tiempos establecidos por situaciones especiales (se deberá contar con el soporte respectivo).
A partir de la tercera asistencia técnica, estas se podrán realizar de manera presencial o virtual hasta alcanzar el 100% de los requisitos contemplados de la normativa vigente.
Se deberá tener en cuenta que las sesiones técnicas presenciales se contabilizarán como dos sesiones, ya que, en el marco de la meta distrital, implican una mayor inversión de tiempo y recursos asociados a la preparación de materiales, desplazamiento, organización, agendamiento y a las necesidades propias del acompañamiento técnico. Estas acciones no se limitan a una subred en particular, sino que corresponden a la implementación de la meta a nivel distrital. En contraste, las sesiones desarrolladas de manera virtual se contabilizarán como una sesión.

- ☐ **Verificación de SAFL-L:** En esta actividad se verificará las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las claridades o alcances que se brinden desde el Ministerio de Salud y Protección Social. El profesional a cargo otorgará un puntaje según lo establecido en el instrumento, asignando un concepto y definirá el procedimiento a seguir.

 La verificación de salas se realizará por pares, garantizando que el profesional que aplique la lista de chequeo no haya apoyado técnica u operativamente la implementación de la estrategia. Para esto se deberá coordinar la verificación por pares, a través de correo electrónico enviado al par de la otra subred informando sobre la necesidad de aplicación de la lista de chequeo (el profesional asignado para esta función deberá constatarse previamente que se cumplen con los requisitos para dar inicio al proceso de verificación).

- ☐ **Seguimiento y sostenibilidad de SAFL-L:** en aquellas salas que reciban el reconocimiento al cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, el profesional asignado a la SAFL – L, efectuará visitas de mantenimiento cada 6-12 meses (a partir de la fecha de aplicación de la lista de chequeo). En caso de encontrar hallazgos que requieran acciones de mejora, estas se proyectarán para subsanación a corto plazo.

 Excepcionalmente y previa confirmación a nivel central se podrán programar asistencias técnicas menor a 6 meses, refiriendo por correo electrónico al referente distrital las condiciones que lo motivan.

NOTA 1: Las actividades de verificación de SAFL – L y de seguimiento y sostenibilidad de SAFL – L serán contabilizadas como sesiones técnicas de acuerdo con la lista de entregables que se presentan más adelante en ese documento. Por lo mismo, se tendrá

en cuenta que la aplicación presencial se contabilizará como 2 sesiones y las virtuales como 1 sesión.

NOTA 2: Para las SAFL – L compartidas entre varias entidades, la revisión deber ser validada teniendo en cuenta que algunas actividades se desarrollan con el delegado de cada empresa. Sin embargo, para la optimización de tiempos y movimientos se podrán coordinar sesiones técnicas en un mismo espacio con las particularidades requeridas.

- ☐ **Fortalecimiento de capacidades:** el profesional de SAFL – L realizará un proceso de fortalecimiento de capacidades al talento humano encargado de las SAFL que costa de tres espacios de manera virtual sincrónica o presencial. Se deberán incluir actividades de apropiación de conocimientos o revisión de literatura de forma autónoma por los participantes. La participación y apropiación de los contenidos y habilidades de estos espacios tendrán una validez máxima de 4 años o en caso de que la persona responsable de la SAFL – L sea reemplazada.

 Este fortalecimiento se desarrollará teniendo en cuenta un cronograma que asegure la realización como mínimo de un ciclo trimestral, en el que sean convocados el total de SAFL – L pendientes por cumplir dicho requisito abordando principalmente (pero no excepcionalmente) los siguientes temáticos:

 - Contexto de la práctica de lactancia materna en Bogotá, Colombia y el mundo, principales razones para el abandono precoz de la lactancia materna.
 - Beneficios de la lactancia materna, propiedades y efectos a corto y largo plazo.
 - Normatividad para la protección de la maternidad – paternidad y lactancia en Colombia
 - Manejo práctico de la lactancia materna: técnicas de amamantamiento y de extracción, conservación, transporte y suministro de la leche materna.
 - Riesgos del uso de biberones y chupos y fórmula infantil.
 - Cuidados de la madre y el bebé (control prenatal, signos de alarma, consulta de lactancia materna y esquema de valoración integral de niño o niña).
 - Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna- Decreto 1397/92 u otros que complementen o reemplacen.
 - Prevención y resolución de dificultades más comunes asociadas a la lactancia materna.
 - Alimentación complementaria.
 - Normas de uso de la SAFL.
 - Grupos socioeducativos de apoyo a la salud materna e infantil o grupos de apoyo a la lactancia materna (directorio distrital, intencionalidad, entre otros de acuerdo con la información disponible).

- Principales mitos de la lactancia materna y alimentación complementaria

La entidad y/o empresa debe contar con el soporte de asistencia a estos espacios de fortalecimiento técnico, convocadas por la Subred. El fortalecimiento debe contemplar un enfoque participativo de los asistentes, así como con una estrategia que permita verificar la apropiación de conocimientos (deberá ser tipo pretest/postest). Se deben generar una constancia de participación a los responsables de la SAFL-L que cumplan el 80% o más de participación, la cual debe ser entregada desde la Subred.

Así mismo esta actividad incluye orientar el diseño, implementación y apoyo operativo del plan de fortalecimiento de capacidades para familias gestantes y lactantes en el entorno laboral. Esta actividad deberá disponer entonces de: plan de capacitación anual con cronograma de capacitaciones, piezas o campañas comunicativas, registros de asistencia. Con el fin de contar con una apreciación de las familias gestantes y lactantes participantes, se realizarán encuestas de satisfacción que incluyan por lo menos: a. Cumplimiento de los objetivos planteados frente a conocimientos e información, b. Aporte de nuevos o profundización de conocimientos previos, c. Cumplimiento de expectativas, d. Temas adicionales relacionados con alimentación y nutrición infantil, gestantes y lactantes, para abordar en el plan de capacitación.

Teniendo en cuenta que en la mayoría de las empresas o entidades no se cuenta con perfil de profesional de la salud a cargo de la estrategia, el profesional en nutrición de la subred realizará mensualmente capacitaciones masivas en la que se fortalezcan las temáticas contempladas en este lineamiento y de acuerdo con su capacidad de respuesta en los temas emergentes. Adicionalmente, en aquellas salas que reciban su constancia de reconocimiento en la implementación de la estrategia, y requieran este apoyo en las jornadas de capacitación se continuará ofertando las sesiones masivas descritas. Las temáticas del desarrollo de las capacitaciones serán las relacionadas con la normatividad vigente para las SAFL – L.

Esta actividad no exime a la entidad o empresa de generar su propia estrategia de mantenimiento para dar cumplimiento a lo establecido en la norma.

2. **Actividades relacionadas y alcance Zonas en Espacio Público de Lactancia Materna:**

- Desarrollar sesiones técnicas presenciales y virtuales para el acompañamiento técnico en el diseño y adecuación de espacios según los lineamientos de la Resolución 1188 de 2025 o la que se encuentre vigente, en el que se promueva y acompañe la creación de Zonas en Espacio Público de Lactancia en parques, bibliotecas, estaciones de transporte y otros espacios de uso público. Verificar la prohibición de publicidad de sucedáneos en estos espacios, conforme a la normativa. Así mismo se deberá realizar seguimiento

a la correcta señalización, divulgación y sostenibilidad de las zonas, incluyendo la obligación de reportes y apoyo en el desarrollo de estrategias de información y comunicación. Para la ejecución de estas sesiones se aplicarán los instrumentos que se definan en asistencia técnica con nivel central.

NOTA 3. Se deberá tener en cuenta que las sesiones técnicas presenciales se contabilizarán como dos sesiones, ya que, en el marco de la meta distrital, implican una mayor inversión de tiempo y recursos asociados a la preparación de materiales, desplazamiento, organización, agendamiento y a las necesidades propias del acompañamiento técnico. Estas acciones no se limitan a una subred en particular, sino que corresponden a la implementación de la meta a nivel distrital. Por su parte, las sesiones técnicas virtuales se contabilizarán como 1 sesión.

3. **Fortalecimiento de capacidades:** Capacitar a profesionales de enfermería y medicina o comunidad, cuando sean requeridos en el proceso, en temáticas relacionadas principalmente con el cuidado materno – infantil (lactancia materna, alimentación complementaria, entre otros), hábitos y alimentación saludable, para fortalecer el abordaje interprofesional en beneficio de la primera infancia y sus familias. La cantidad de sesiones establecida para la actividad será de 1 y podrán ser impartidas de manera presencial o virtual con base en la metodología establecida para el proceso.

Articulación sectorial e intersectorial – registro avances:

- Los profesionales que desarrollan acciones en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) deberán asistir, participar y cumplir con los compromisos establecidos en el marco de la mesa técnica de seguridad alimentaria de la Subred, o la instancia que haga sus veces, conforme a la convocatoria realizada desde el proceso de Análisis y Gestión de Políticas (delegadas de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional). Entendiendo que esta acción de bienestar es distrital, participarán en la subred asignada y canalizarán las necesidades con el referente que le corresponda. La participación en estos espacios se contabilizará como 1 sesión.
- En el marco de la búsqueda activa y asistencia técnica se deberá articular a necesidad con los referentes de IAMII la implementación y seguimiento de las SAFL en las IPS públicas y privadas con dicha estrategia certificadas o en proceso de certificación. Dicha articulación se contabilizará como 1 sesión.
- Registro semanal de actualización de la información contenida en el DRIVE distrital (o el archivo que haga sus veces) de la SAFL, Zonas en Espacio Público

de Lactancia Materna correspondiente a las actividades desarrolladas. Este registro será contabilizado como una sesión mensual.

- Al terminar el proceso de verificación y cumplido los requisitos de manera satisfactoria establecidos en la normatividad vigente, se entregará una constancia de reconocimiento al cumplimiento de estos. Para la expedición de dicha constancia se cargará al drive compartido para la estrategia, en un plazo máximo 10 días mes vencido, los documentos que permitan acreditar el proceso (principalmente: acta de verificación y lista de chequeo aplicada, registro de control de constancias), así como el formato diligenciado del certificado para verificación a nivel central y trámites correspondientes. De igual manera, cuando se complete el ciclo de capacitación que dé cuenta del proceso a encargados, se emitirá un certificado firmado vía correo electrónico a la empresa o entidad, por el referente desde cada Subred en el que se realice el acompañamiento técnico de dicha sala. Esta actividad se contabilizará como una sesión mensual.

Notas aclaratorias:

- Las actividades dispuestas en la ficha técnica podrán ser ajustadas cuando se requiera por solicitud del nivel central, o como resultado de necesidades identificadas por los perfiles profesionales durante la implementación de la acción de bienestar, previo acuerdo con el nivel central. Estos ajustes deberán canalizarse a través de jornadas de direccionamiento técnico convocadas por el nivel central.
- Se deberá dar respuesta oportuna al nivel central frente a solicitudes de apoyo técnico, logístico y operativo en el diseño, implementación y evaluación de acciones relacionadas con la gestión de la acción de bienestar.
- Los profesionales deberán participar activamente en acciones de socialización y divulgación de la estrategia, garantizando la difusión de los objetivos, alcances y resultados de la acción de bienestar en los diferentes escenarios comunitarios, institucionales, intersectoriales, entre otros, cuando se demande.
- Así mismo, los profesionales deberán participar en la definición y gestión de estrategias para la promoción y avance de la estrategia en diferentes contextos (laborales, comunitarios, institucionales, de espacio público, u otros), en articulación con los referentes del nivel central.

Momento de Curso de vida: Gestantes, lactantes, primera Infancia

Soportes o medios de verificación para todos los perfiles:

Nombre de la actividad	Periodicidad	Responsable	Entregable
Apoyo técnico y operativo en el proceso de búsqueda activa de nuevas SAFL-L y Zonas en Espacio Público de Lactancia Materna en el Distrito.	Mensual	Profesional universitario 1: nutricionista dietista	Soporte de 5 sesiones mensuales de búsqueda activa de nuevas SAFL-L o Zonas en Espacio Público de Lactancia Materna. Las sesiones virtual o presencial de búsqueda activa se contarán como una sesión, entendiendo la naturaleza de la acción.
Sesión técnica o visita de verificación con aplicación de lista de chequeo a entidades públicas o empresas privadas en la implementación de la estrategia de Salas Amigas de la Familia Lactante v Zonas en Espacio Público para la Lactancia Materna según las orientaciones descritas en el presente documento.	Mensual		Actas que den cuenta de 42 sesiones técnicas o visitas de verificación con aplicación de lista de chequeo a entidades públicas o empresas privadas asignadas para la implementación de la estrategia de SAFL-L o de Zonas en Espacio Público para la Lactancia Materna Se debe tener en cuenta que una sesión técnica presencial será contabilizada como 2 sesiones y las virtuales se contará como 1 sesión. La cantidad máxima de sesiones virtuales serán 12 y no podrán contemplarse en ellas actividades que requieran aplicación de lista de chequeo.
Fortalecimiento de capacidades al talento humano encargado de la SAFL y/o Zonas Públicas de Lactancia Materna	Mensual – un ciclo cada tres meses.		1 acta de fortalecimiento de capacidades dirigida al talento humano encargado de la SAFL y/o Zonas Públicas de Lactancia Materna que incluya comparativo de pretest y postest, presentaciones y recursos utilizados.

Sesión masiva de fortalecimiento de capacidades dirigida a familias gestantes y lactantes beneficiarias de la SAFL.	Mensual		1 acta de fortalecimiento de capacidades a familias gestantes y lactantes beneficiarias de la SAFL –L.
Proceso de gestión y entrega de constancia(s) de participación emitida(s) por la Subred a responsables de la SAFL y/o Zonas en espacio Público de Lactancia Materna y trámite correspondiente de certificados de la Sala Amiga de la Familia Lactante y/o ZPLM	Mensual		Constancias de participación de responsables de la SAFL (que cumplan el 80% o más de participación) y/o Zonas en espacio Público de Lactancia Materna o SAFL / ZPLM con concepto satisfactorio después de la aplicación de lista de chequeo.
De acuerdo con la necesidad desarrollar una de las siguientes actividades: 1. Articulación con los referentes de IAMII para la implementación y seguimiento de las SAFL en las IPS públicas y privadas con estrategia IAMII o en proceso de certificación. 2. Fortalecimiento de capacidades a talento humano. 3. Apoyo en el desarrollo de estrategias de información y comunicación de ZPLM.	Mensual		1 acta de articulación con profesional de IAMII para la implementación y seguimiento de SAFL en IPS públicas y privadas con estrategia IAMII o en proceso de certificación. O 1 acta de fortalecimiento de capacidades, presentaciones y recursos utilizados. O 1 acta de apoyo al desarrollo de estrategias de información y comunicación de ZPLM.
Actualización semanal de la información contenida en el DRIVE distrital (o el mecanismo que se reemplace) de la SAFL con acompañamiento técnico. Envío los primeros 5 días hábiles del mes vencido al correo del referente distrital.	Mensual		Envío los primeros 5 días hábiles mes vencido al referente técnico de la SDS, la base descargada de matriz compartida DRIVE (o el mecanismo que se reemplace) de inscripción y seguimiento a la SAFL laborales y Zonas en espacio

La base enviada será la descargada de matriz compartida DRIVE de inscripción y seguimiento a la SAFL laborales y Zonas en espacio público de Lactancia Materna con cierre de lo gestionado al último día hábil del mes anterior.			público de Lactancia Materna. Completamente actualizados a las acciones realizadas hasta el último día calendario del mes anterior.
Participación en la mesa de SAN	Mensual		1 acta de participación y compromisos

El tipo de soporte a solicitar para cada actividad será definido posteriormente durante la jornada de asistencia técnica convocada por el nivel central, con el fin de precisar el formato o producto requerido para su entrega y garantizar la estandarización en los reportes.

Se precisa que para las subredes Centro Oriente y Sur Occidente, se asignaron dos profesionales de nutrición, por lo cual las actividades descritas anteriormente se realizarán por cada profesional. Sin embargo, para el caso de asistencia a la mesa de SAN o el espacio que haga sus veces, se acordará entre las profesionales de la subred cuál de los dos perfiles participará, el otro perfil reemplazará esta sesión con búsqueda activa para SAFL – L o Zonas en espacio público de lactancia materna.

Se precisa que la ejecución del presente lineamiento estará sujeta a modificaciones o ajustes conforme a la normatividad vigente o directrices establecidas a nivel nacional o distrital.

3. Indicadores

N°	***Nombre del indicador***	***Frecuencia de medición***	***Fórmula***	***Fuente***	***Responsable del cálculo***
1.	*Porcentaje de Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL) del entorno laboral asignadas a la Subred con cumplimiento general del 80% o más en el formato de auto apreciación.*	*Mensual*	*Número de SAFL asignadas a la Subred con cumplimiento general del 80% o más en el formato de autoapreciación / Número total SAFL con acompañamiento desde la Subred en la implementación de la SAFL del entorno laboral *100*	*Base de datos de SAFL- SDS*	*Perfil profesional Nutricionista de SAFL del Entorno Cuidador Laboral de cada Subred Integrada de Servicios de Salud*
2.	Porcentaje de Zonas Públicas de Lactancia verificadas con cumplimiento ≥80% de los criterios establecidos en la	*Trimestral*	Número de Zonas Públicas de Lactancia verificadas con cumplimiento ≥80% / Número total de Zonas Públicas de	*Base de datos de ZPLM- SDS*	*Perfil profesional Nutricionista de SAFL del Entorno Cuidador Laboral de cada*

N°	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Fórmula	Fuente	Responsable del cálculo
	Resolución 1188 de 2025		Lactancia implementadas * 100		*Subred Integrada de Servicios de Salud*

Referencias bibliográficas

- Constitución Política de Colombia. (1991). Artículos 43 y 44. Bogotá D.C.
- Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. *Código de Infancia y Adolescencia*. Bogotá D.C.
- Congreso de la República de Colombia. (1950). *Código Sustantivo del Trabajo*. Bogotá D.C.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2018). Resolución 2423 de 2018. *Por la cual se establecen los parámetros para la operación de las Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral*. Bogotá D.C.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). Resolución 1188 de 2025. *Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la creación y operación de las áreas de lactancia materna en espacios públicos*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (1992). Decreto 1397 de 1992. *Por el cual se reglamenta el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna*. Bogotá D.C.
- Organización Mundial de la Salud – UNICEF. (2003). *Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño*. Ginebra: OMS.
- Comité de los Derechos del Niño. (2013). Observación General N.° 15: *El derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24)*. Naciones Unidas.
- Corte Constitucional de Colombia. (2011). Sentencia T-578 de 2011. *Protección del derecho a la lactancia materna como derecho fundamental del niño y la madre*. Bogotá D.C.
- Corte Constitucional de Colombia. (2014). Sentencia T-179 de 2014. *Derecho a la lactancia materna y protección reforzada a la primera infancia*. Bogotá D.C.
- Secretaría Distrital de Salud. (2023). *Política Pública Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2022–2031*. Bogotá D.C.

- Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN

1	15/08/2025	Inicio convenios interadministrativos GSP-PSPIC septiembre 2025
2	18/12/2025	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre (s)	Jhael Bermúdez Forero	Sofía Rios Marcela Martínez	Sofía Rios Marcela Martínez Claudia Cuellar Diana Walteros
Firma (s)			
Cargo	Contratista	Subdirectora Determinantes Subdirectora Acciones Colectivas	Subdirectora Determinantes Subdirectora Acciones Colectivas Subdirectora Políticas públicas Subdirectora Vigilancia
Fecha	29/08/2025		
	Diciembre 2025	Diciembre 2025	Dicienbre 2025